



ORDEN DRS/587/2019, de 10 de mayo, por la que se declaran de utilidad pública los montes denominados “Valmedroso”, y “Embercas y Monte Redondo”, ambos propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz (Zaragoza) y sitios en su término municipal.

Visto el expediente DUP 3/19 (06580/19), tramitado para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CMUP) de la provincia de Zaragoza de los montes denominados “Valmedroso”, y “Embercas y Monte Redondo”, ambos propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz (Zaragoza) y sitios en su término municipal, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 15 de febrero de 2019, fue elaborada por el Ingeniero de Montes Jefe de la Sección de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial, Don Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral, la Memoria sobre la conveniencia de proceder, de oficio, a la declaración de la utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza de los montes denominados “Valmedroso”, y “Embercas y Monte Redondo”, antes referenciados.

Segundo.— En esa Memoria quedaban reflejadas minuciosamente la descripción y las características de los dos montes, su estado posesorio y las circunstancias que justifican su declaración de utilidad pública, e iba acompañada de distintos planos indicativos de la situación y los límites de los predios, así como de un anexo fotográfico ilustrativo del estado de los montes en el día en que el Ingeniero los reconoció sobre el terreno. En particular, se acredita que los dos montes cumplen varios de los requisitos objetivos establecidos para la declaración de utilidad pública por el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón (en adelante, TRLMA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, requisitos que en concreto son los siguientes:

- El monte “Valmedroso” cumple lo establecido en los apartados a), k) y l) del citado precepto, debido: a su valor de regulación hidrológica del río Huecha, curso fluvial de acusada y repetida torrencialidad, recordando la Memoria que el monte quedó incluido dentro de la Sección 1.ª de la cuenca del río Huecha, cuyo estudio fue aprobado por Real Orden de 22 de diciembre de ese 1919, y cuyos trabajos fueron declarados de utilidad pública por el Real Decreto de 27 de abril de 1923; a su inclusión total dentro de las zonas de alto riesgo de incendios forestales declaradas por el artículo Segundo de la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal; y a la existencia en él de masas forestales que es preciso conservar y mejorar, en concreto un encinar en buen estado de conservación.

- Por su parte, el monte “Embercas y Monte Redondo” cumple lo establecido en los apartados a), d), j), k), l) y n) del mismo artículo, debido: a su función reguladora del río Huecha, análoga a la que cumple el monte anterior; a su especial función protectora del embalse de Rioval; a la inclusión parcial del monte dentro del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) número ES2430087, denominado “Maderuela”; a su inclusión total dentro de las zonas de alto riesgo de incendios forestales antes citadas; a la existencia en él de masas forestales que es preciso conservar y mejorar, en concreto un encinar igualmente bien conservado; y a la posibilidad técnica de repoblación forestal de los rasos del monte.

A estos argumentos añade la Memoria la consideración de que el monte “Valmedroso” linda directamente con otros dos que ya están expresamente declarados de utilidad pública: linda al Norte con el monte de utilidad pública (MUP) número 247, “Valdecascajares, Val de la Casa y Umbrías”, propiedad del Ayuntamiento de Lituénigo; y linda al Sur con el MUP número 244, “Carrascal y Carrera de Tarazona”, propiedad del Ayuntamiento de Litago. De hecho, el monte de Valmedroso es la continuación natural de este último MUP dentro del término de Trasmoz. Por otra parte, linda también al Oeste con otro monte gestionado por la Administración Forestal autonómica: el monte consorciado no catalogado denominado “El Prado”, propiedad del Ayuntamiento de Litago, que tiene la clave Z-3199 en el elenco de montes consorciados con la Administración Forestal.

Tercero.— A la vista de la Memoria, la Dirección del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, mediante acuerdo de 18 de febrero de 2019, resolvió iniciar de oficio la tramitación del expediente número DUP 3/19, para los fines antes expresados, de acuerdo con lo dispuesto sobre los expedientes de declaración de utilidad pública en el artículo 13 del TRLMA, en los artículos 25 al 29 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en las Circulares 1/1967, de 7 de marzo, y 1/1969, de 3



de febrero, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, y para la subsiguiente inclusión de ambos montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 15.1 del TRLMA, en los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Montes y en las Circulares citadas.

Cuarto.— Mediante oficio de 19 de febrero de 2019, se remitió al Ayuntamiento de Trasmoz el anuncio por el que se dio publicidad al expediente, con la indicación de que se procediera a su exposición en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de un mes. Dicha exposición en el tablón municipal durante el plazo solicitado queda acreditada por una certificación, que obra en el expediente, expedida el 24 de abril de 2019 por la secretaria de ese Ayuntamiento con el visto bueno del alcalde. Expresamente se indica en dicha certificación que no se ha presentado alegación alguna durante la exposición al público. Del mismo modo, dicho anuncio fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 8 de marzo de 2019, y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 52, del día 6 anterior. Durante el trámite de información pública, no se presentó reclamación alguna ante esta Administración ni, como se ha dicho, ante la Entidad propietaria.

Quinto.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del TRLMA, en el artículo 27 del Reglamento de Montes y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante oficio de 19 de febrero de 2019 se dio audiencia a la entidad propietaria de los montes durante el plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación, la cual se produjo el día 27 siguiente. Transcurrido sobradamente el plazo concedido, no se recibió alegación alguna, por lo cual, en aplicación de lo expresamente prevenido en el oficio citado, se consideró que el Ayuntamiento de Trasmoz prestaba su conformidad al expediente.

Sexto.— Con fecha 25 de abril de 2019, el Subdirector de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza suscribe informe favorable a la aprobación de las propuestas contenidas en la Memoria de 15 de febrero de 2019. El mismo día, el Director del Servicio Provincial suscribe nota de régimen interior mediante la que manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente al Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca para su Resolución.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Mediante la Memoria técnica redactada por el Ingeniero de Montes facultativo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón (TRLMA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública de los montes denominados “Valmedroso”, y “Embercas y Monte Redondo”, objeto del expediente.

Segundo.— La Memoria no ha sido contradicha en modo alguno durante los trámites de información pública y de audiencia de la entidad propietaria.

Tercero.— El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública de montes en los artículos 13 y 15.1 del TRLMA y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Cuarto.— Por todo cuanto antecede, se concluye que procede aprobar el expediente tal como se ha propuesto.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y por la Ley 21/2015, de 20 de julio; el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.



De conformidad con las propuestas de la Dirección del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, y del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.— Declarar de utilidad pública el monte denominado “Valmedroso”, propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz y sito en su término municipal, y ordenar por tanto que se incluya en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, con la siguiente descripción:

Denominación: Valmedroso.

Pertenencia: Ayuntamiento de Trasmoz.

Término municipal: Trasmoz.

Partido judicial: Tarazona.

Comarca: Tarazona y el Moncayo.

Número de Catálogo: 534.

Vegetación predominante: *Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*.

Cargas y servidumbres:

- Las servidumbres derivadas de la Ley de Aguas, ya que el monte es atravesado por el barranco de Maderoso o del Atajo.

- Es atravesado por los caminos de Litago a Lituénigo y de Valmedroso.

- Es atravesado por la línea de alta tensión Vozmediano-Borja en una longitud de unos 175 metros, hallándose un apoyo de esta línea dentro del monte, y por otra línea eléctrica de media tensión, que lo sobrevuela en una longitud de unos 25 metros. Se ignoran los títulos de autorización de estas ocupaciones.

Datos Registrales: El monte no consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

Referencias catastrales (salvo error u omisión, a falta de deslinde total administrativo, y sin que esta enumeración suponga renuncia alguna a los derechos que a la entidad propietaria puedan corresponder sobre las parcelas no mencionadas): Polígono 6, parcelas 310, 311, 314, 315, 337, 338, 339, 340, 341, 9012 (parte), 9013 (parte) y 9014.

Cabidas:

Cabida pública: 60,3785 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: No hay enclavados.

Cabida total: 60,3785 hectáreas.

Límites literales:

- Norte: Monte de utilidad pública número 247, “Valdecascajares, Val de la Casa y Umbrías”, propiedad del Ayuntamiento de Lituénigo y sito en su término municipal. Propiedades particulares sitas en los términos municipales de Lituénigo y de Trasmoz.

- Este: Fincas particulares. Barranco del Maderoso o del Atajo y propiedades particulares junto a él. Barranco tributario del barranco del Maderoso. Propiedades particulares en el paraje de la Hoya de Calores y junto al camino de Litago a Lituénigo.

- Sur: Monte de utilidad pública número 244, “Carrascal y Carrera de Tarazona”, propiedad del Ayuntamiento Litago y sito en su término municipal.

- Oeste: Monte consorciado Z-3199, “El Prado”, propiedad del Ayuntamiento de Litago y sito en su término municipal.

Segundo.— Declarar de utilidad pública el monte denominado “Embercas y Monte Redondo”, propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz y sito en su término municipal, y ordenar por tanto que se incluya en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, con la siguiente descripción:

Denominación: Embercas y Monte Redondo.

Pertenencia: Ayuntamiento de Trasmoz.

Término municipal: Trasmoz.

Partido judicial: Tarazona.

Comarca: Tarazona y el Moncayo.

Número de Catálogo: 535.

Vegetación predominante: *Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*.

Cargas y servidumbres:

- La Partida II está afectada por las servidumbres derivadas de la Ley de Aguas, ya que linda con el barranco y el embalse de Rioval, y es atravesada por un barranco tributario del anterior.



- La Partida II está atravesada por el camino de las Foyas o de las Embercas.
- Los enclavados legales que existan y el inherente derecho de acceso a ellos en los términos previstos en el Código Civil y en el Código de Derecho Foral de Aragón.

Datos Registrales: Las parcelas, de entre las que componen el monte, que están inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarazona son las siguientes (ambas son inscripciones primeras de 8 de enero de 2019):

- Parcela 478 del polígono 5: al tomo 1148, libro 55, folio 84, finca 4093, superficie de 5,0099 ha.
- Parcela 534 del polígono 5: al tomo 1148, libro 55, folio 82, finca 4091, superficie de 2,0787 ha.

Ambas fincas registrales están coordinadas con catastro. El resto del monte no consta inscrito.

Referencias catastrales (salvo error u omisión, a falta de deslinde total administrativo, y sin que esta enumeración suponga renuncia alguna a los derechos que a la entidad propietaria puedan corresponder sobre las parcelas no mencionadas):

- Partida I, "Embercas": Polígono 5, parcela 691.
- Partida II, "Embercas": Polígono 5, parcelas 453, 469, 471, 493 y 9005 (parte).
- Partida III, "Las Embercas": Polígono 5, parcela 692.
- Partida IV, "Monte Redondo": Polígono 5, parcelas 478 y 534.
- Partida V, "Monte Redondo": Polígono 5, parcela 521.

Cabidas:

- Partida I, "Embercas":

Cabida pública: 2,8671 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: No hay enclavados.

Cabida total: 2,8671 hectáreas.

- Partida II, "Embercas":

Cabida pública: 33,2861 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: 0,5073 hectáreas.

Cabida total: 33,7934 hectáreas.

- Partida III, "Embercas":

Cabida pública: 0,4868 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: No hay enclavados.

Cabida total: 0,4868 hectáreas.

- Partida IV, "Monte Redondo":

Cabida pública: 7,0886 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: No hay enclavados.

Cabida total: 7,0886 hectáreas.

- Partida V, "Monte Redondo":

Cabida pública: 4,9257 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: No hay enclavados.

Cabida total: 4,9257 hectáreas.

- Conjunto del monte:

Cabida pública: 48,6543 hectáreas.

Cabida de presumibles enclavados: 0,5073 hectáreas.

Cabida total: 49,1616 hectáreas.

Límites literales:

- Partida I, "Embercas":

Norte: Parcela 460 del polígono 5, de propiedad particular.

Este: Parcela 464 del polígono 5, de propiedad particular.

Sur: Parcelas de propiedad particular del monte "Maderuela", sito en el término municipal de Vera de Moncayo. Parcelas 449 y 448 del polígono 5, de propiedad particular.

Oeste: Parcelas 450 y 456 del polígono 5, de propiedad particular. Camino de las Foyas.

- Partida II, "Embercas":

Norte: Propiedades particulares junto al barranco de Rioval. Embalse de Rioval. Barranco de Rioval.

Este: Propiedades particulares. Camino de las Foyas. Propiedades particulares.

Sur: Propiedades particulares junto al monte "Maderuela", de propiedad particular y sito en el término de Vera de Moncayo, y junto al camino de las Foyas.

Oeste: Propiedades particulares en el paraje de Valdelasmuelas.

- Partida III, "Embercas":

Norte: Parcela 472 del polígono 5, de propiedad particular.

Este: Parcela 473 del polígono 5, de propiedad particular.



Sur: Parcelas de propiedad particular del monte "Maderuela", sito en el término municipal de Vera de Moncayo.

Oeste: Parcela 465 del polígono 5, de propiedad particular.

- Partida IV, "Monte Redondo":

Norte: Propiedades particulares.

Este: Propiedades particulares en el paraje de Valcortín.

Sur: Parcelas de propiedad particular del monte "Maderuela", sito en el término municipal de Vera de Moncayo.

Oeste: Propiedades particulares. Camino del Monte Redondo y finca particular junto a él.

- Partida V, "Monte Redondo":

Norte: Propiedades particulares cercanas al barranco de Rioval.

Este: Propiedades particulares cercanas al camino de Trasmoz a Añón.

Sur: Propiedades particulares.

Oeste: Propiedades particulares junto al camino del Monte Redondo.

Tercero.— Que se practiquen las correspondientes modificaciones de la descripción literal en el Catálogo de los montes de utilidad pública (MUP) número 244, "Carrascal y Carrera de Tarazona", propiedad del Ayuntamiento de Litago y sito en su término municipal; y número 247, "Valdecascajares, Val de la Casa y Umbrías", propiedad del Ayuntamiento de Lituénigo y sito en su término municipal, para reflejar expresa y correctamente la colindancia de dichos predios con el monte "Valmedroso", guardando de este modo la concordancia interna del Catálogo, y corrigiendo simultáneamente un evidente error material en el límite Este del citado MUP número 247, donde se omite la colindancia con propiedades particulares y se afirma en cambio una colindancia con los términos de Trasmoz y de Litago que se da sólo en el viento Sur.

Estas modificaciones son las que siguen:

- Los linderos Norte y Este del monte de utilidad pública número 244, "Carrascal y Carrera de Tarazona", quedan como sigue: "Norte: Propiedades particulares. Monte de utilidad pública número 534, "Valmedroso", propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz y sito en su término municipal. Este: Término municipal de Trasmoz (dentro de él, en parte, monte de utilidad pública número 534, "Valmedroso", propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz). Propiedades particulares".

- Los linderos Este y Sur del monte de utilidad pública número 247, "Valdecascajares, Val de la Casa y Umbrías", quedan como sigue: "Este: Propiedades particulares. Sur: Monte de utilidad pública número 534, "Valmedroso", propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz y sito en su término municipal. Monte consorciado Z-3199, "El Prado", propiedad del Ayuntamiento de Litago y sito en su término municipal".

Cuarto.— Atendiendo a lo que contempla el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, se debe comunicar al Registro de la Propiedad la descripción de los montes contenida en la presente Orden, así como esta misma, con el fin de perfeccionar las inscripciones vigentes e inmatricular las partes de los montes que aún no hayan accedido al Registro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa y se dicta en uso de competencias delegadas por el Gobierno de Aragón, cabe recurso de reposición ante el Gobierno de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de mayo de 2019.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**